



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 1988

Número 293

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Corrección de error advertido en el texto del Decreto 111/1988, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia. 5687

CONSEJERIA DE HACIENDA

Corrección de errores del Decreto número 118/1988, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma. 5687

Decreto número 119/1988 de 23 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Murcia. 5687

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Programadores de Primera. 5689

Orden de 7 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingeniero de Montes. 5695

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de diciembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del expediente 63/88 en el término municipal de Cartagena. 5701

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio Vinader, sito en Plaza de Julián Romea, número 6, de Murcia. 5701

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio de contratación directa de inversiones. 5701

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 291/85.	5702
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 265/88.	5702
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 873/87.	5702
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos.	5703
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 420/86.	5703
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 942/87-A.	5704
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 82/84-A.	5704
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 585/87.	5705
Distrito Villena (Alicante). Autos número 470/87.	5705
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 759-C/85.	5705
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos.	5706
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 670/88.	5706

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Exposición pública de la documentación relativa a un plan especial de reforma interior que afecta a las calles Ricardo Gil, Princesa y Corbalán, de Murcia.	5707
CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Suministro de árboles para parques y jardines».	5707
CARTAGENA. Sorteo de títulos a amortizar.	5707
CARTAGENA. Estudio de Detalle de las manzanas 2 y 3 de la Unidad de Actuación número 1 de Castillitos.	5707
MURCIA. Licencia para taller eléctrico del automóvil en Avda. Ciudad de Murcia, número 51, El Bojal.	5707
RICOTE. Derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales sobre «desagüe de canalones» y «voladizos». Modificar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales sobre «alcantarillado», «recogida domiciliaria de basuras» y «entradas a la piscina municipal».	5707
TORRE PACHECO. Expediente de Modificación de Crédito número 2 del Presupuesto Municipal.	5708
TORRE PACHECO. Expediente de Modificación de Crédito número 1 del Presupuesto Municipal vigente.	5708

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

10849 Corrección de error advertido en el texto del Decreto 111/1988, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Advertido error material en el texto del Decreto número 111/1988, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 243 de fecha 22 de octubre de 1988, se corrige del siguiente modo:

En el artículo cuarto apartado 1, letra a), donde dice: «Un miembro designado por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, de entre sus letrados en ejercicio»; debe decir: «Un miembro designado por los Ilustres Colegios de Abogados de la Región de Murcia, de entre sus letrados en ejercicio».

Murcia, 28 de noviembre de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Donde dice:

País	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Cuba Grupo 2.º	5.500	5.200	10.800

Debe decir:

País	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Cuba Grupo 2.º	5.600	5.200	10.800

Donde dice:

País	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Irán Grupo 3.º	4.900	4.700	8.700

Debe decir:

País	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Irán Grupo 3.º	4.900	4.700	9.600

Murcia, 5 de diciembre de 1988.—El Secretario General, **F. Javier Andújar Meroño**.

Consejería de Hacienda

10879 Corrección de errores del Decreto número 118/1988, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Advertidos errores en el texto y en Anexo V del Decreto 118/1988, de 10 de noviembre publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 25 de noviembre de 1988, se procede a su rectificación:

—En el artículo 10.3 a partir de la 5.ª línea.

Donde dice: «...en las cuantías y con el límite presupuestario máximo que para cada convocatoria se fije por Orden del Consejero de Hacienda».

Debe decir: «...en las cuantías y con el límite presupuestario máximo que se fije por Orden del Consejero de Hacienda».

—En el Anexo V

Donde dice:

País	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Costa Rica Grupo 2.º	5.600	5.200	10.800

Debe decir:

País	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Costa Rica Grupo 2.º	5.700	5.200	10.900

10882 DECRETO n.º 119/1988 de 23 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El artículo 63.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que en la Consejería de Hacienda existirá un Registro de los contratos que celebre la Comunidad Autónoma.

Asimismo el Decreto 105/1987, de 12 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, atribuye a la misma la competencia para el diseño, regulación, conservación, actualización y custodia de los Registros de Contratos y de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta nueva regulación del contenido del Registro de Contratos se pretende una doble finalidad: la de servir de soporte estadístico de los contratos que se tramiten y la de actuar como vía de canalización al Tribunal de Cuentas de aquellos que requieren un control directo por parte del mismo. Pero la configuración estadística del Registro no ha de ser pura-

mente formal, sino que, como puede desprenderse del articulado, está orientada para que a través de la información que en él se recoge, se proceda posteriormente a un análisis de la contratación en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, y a efectuar las sugerencias que en esta materia sean convenientes.

La reciente Ley reguladora del Tribunal de Cuentas hace extensivo el ámbito de fiscalización de este alto organismo a todo tipo de contratos, fijando unas limitaciones no en función de su modalidad, sino de su cuantía, lo que obliga asimismo a una ampliación en línea con lo dispuesto en dicho texto legislativo, de los contratos que han de ser remitidos al Registro, con objeto de que por éste se pueda dar cumplimiento a la referida normativa.

Dicha innovación legislativa junto a la experiencia acumulada desde la creación del Registro de contratos hacen necesaria una actualización de las normas por las que se rige, que permita un mayor dinamismo en la canalización de la información registral, así como en su tratamiento y explotación, para que pueda cumplir los fines para los que fue establecida.

El Registro de Contratistas incluido en el presente Decreto se ha abierto, permitiendo la inscripción voluntaria de los mismos sin perjuicio de las anotaciones que de oficio se efectúen como consecuencia de contrataciones suscritas con esta Administración Regional.

Por último el tratamiento informático del Registro de contratos encaminado a una actualización en los datos que se faciliten al mismo, ha exigido igualmente una modificación en el procedimiento establecido haciéndola más directa y ágil, con lo cual los resultados podrán ser utilizados con mayor eficacia tanto en el proceso de contratación como en el aspecto informativo que el Registro posee como principal función.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 1988

DISPONGO:

Artículo 1.

1) La Consejería de Hacienda llevará un Registro de Contratos, bajo la dependencia directa de la Secretaría General, de manera que permita a la Administración Autonómica y a los particulares un exacto conocimiento de los por ella celebrados, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.

2) Dentro del Registro de Contratos se llevará asimismo el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 2.

Las normas contenidas en el presente Decreto serán de aplicación:

- a) A todas las Consejerías integrantes de la Administración Regional.
- b) A los Organismos Autónomos regionales.
- c) A los entes y empresas públicas de la Comunidad Autónoma, cuando así lo establezca su norma de creación.

Artículo 3.

A través del Registro de Contratos se desarrollarán los fines siguientes:

- a) Crear una base de información relativa a todos los contratos y documentos a los que se refiere el presente Decreto.
- b) Elaborar una memoria anual informativa de los contratos registrados, en la que se analice la gestión contractual de la Comunidad Autónoma en sus aspectos jurídico y económico.
- c) Facilitar a los órganos de contratación información sobre las incidencias que puedan producirse en la ejecución de los contratos y en especial las que hayan dado lugar a sanciones económicas o a la resolución contractual.

Artículo 4.

Se establece como obligatoria la inclusión en el Registro de los contratos de cuantía superior a 5.000.000 de pesetas, que se indican:

- a) Los de carácter administrativo que tengan por objeto obras, suministros, gestión de servicios públicos, trabajos específicos y asistencia técnica.
- b) Los contratos administrativos especiales enumerados en el artículo 7 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3.410/1975 de 25 de noviembre.
- c) Los contratos privados de la Administración regulados en el artículo 8 del Reglamento General de Contratación del Estado y Disposiciones Concordantes.

Artículo 5.

1) El órgano que haya formalizado el contrato estará obligado a enviar a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda una copia autorizada de la escritura del mismo, en su caso, o del documento fehaciente que contenga su realización, dentro del plazo de quince días contado a partir de la fecha de su otorgamiento. El órgano contratante deberá, además, acompañar a dicha copia, una nota expresiva de las características esenciales del contrato, según el modelo oficial que se determine por la Consejería de Hacienda, así como copia de los documentos contables correspondientes a las fases de autorización y compromiso del gasto (A, D o AD).

2. La Unidad administrativa de la que depende la gestión del Registro de Contratos procederá a la inscripción inmediata de los documentos a que se refiere el apartado anterior, comunicando al órgano contratante el número de registro asignado.

Artículo 6.

De los actos administrativos de modificación, prórroga, y resolución, en su caso, de los contratos, se informará a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por el órgano que los haya acordado o aprobado, dentro del plazo de 15 días a partir de su aprobación.

Artículo 7.

Los datos del Registro estarán de manifiesto para los particulares que acrediten interés legítimo en su conocimiento, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 8.

1) Las Intervenciones Delegadas, o la Intervención General, en su caso, no tramitarán aquellos documentos de pago relativos a expedientes de contratación, de los que no se haya suministrado la información a que se refiere el art. 5.1.

2.) La Tesorería Regional notificará a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a todas las contrataciones llevadas a cabo por la Administración Regional, en el plazo de diez días a contar desde su devolución.

Artículo 9.

Cuando los contratos tengan un importe inicial superior a 25.000.000 de pesetas, la Consejería de Hacienda los remitirá, juntamente con un extracto del expediente, al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Contratos del Estado.

Artículo 10.

La Consejería de Hacienda elevará anualmente al Consejo de Gobierno la Memoria a que se refiere el apartado b) del artículo 3.

Artículo 11.

En el Registro de Contratistas se inscribirán de oficio las empresas y profesionales que contraten por primera vez con la Administración Regional y quienes expresamente lo soliciten.

La finalidad de dicho Registro es la de contener información relativa a las características de las empresas o profesionales inscritos, actividad que desarrollan, nivel de vinculación con la Administración Autonómica, con indicación del número de contratos que tuvieran suscritos y presupuesto de los mismos y demás datos que conduzcan a una valoración de sus actuaciones en relación con la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 12.

1. Si se trata de una empresa la solicitud de inscripción habrá de contener los datos siguientes:

—Fecha de constitución de la Sociedad y modalidad adoptada, o número del Documento Nacional de Identidad y fecha de expedición si se trata de empresario individual.

—Persona o personas físicas que ostenten la representación.

—Domicilio social.

—Código de identificación fiscal.

—Clasificación, en su caso, que ostentase la empresa, con indicación de los Grupos, Subgrupos y Categorías.

2. Si se trata de profesionales los datos a aportar en la solicitud de inscripción serán los siguientes:

—Nombre y domicilio profesional.

—Actividad profesional.

—Fecha de concesión del título.

—Número de colegiación, si ésta fuese preceptiva.

—Licencia Fiscal.

3. Las empresas y profesionales podrán aportar, además de los anteriores, cuantos otros datos informativos consideren de interés para su inclusión en el Registro de Contratistas.

Artículo 13.

Los datos informativos a que se hace referencia en los dos artículos anteriores se irán actualizando bien a iniciativa de los propios interesados o a requerimiento de la Unidad administrativa de que depende el Registro de Contratos, salvo el caso de los contratos que aquéllos hayan suscrito con la Comunidad de Murcia, en cuyo caso la actualización se realizará directamente por dicha Unidad.

Artículo 14.

Los órganos de contratación informarán a la Secretaría General, para su inclusión en el Registro de Contratos, de las sanciones económicas que impusieran a los contratistas por incumplimiento, así como de las resoluciones contractuales que se produjesen, una vez que hayan adquirido el carácter de firmes.

Artículo 15.

Si la penalidad lleva aparejada la inhabilitación de la empresa para contratar con la Administración Regional durante un plazo, transcurrido éste y una vez rehabilitada la empresa se comunicará a la Secretaría General para que quede sin efecto la anterior anotación de penalización.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.—Sin perjuicio de lo previsto en el presente Decreto, continuará en vigor el Registro de Contratistas de Obras Públicas, creado por Decreto Regional 6/1986, de 24 de enero.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA:

Quedan derogados el Decreto n.º 64/1986 de 18 de julio, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Libro Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 24 de octubre de 1986 por la que se aprueban los modelos oficiales de las notas expresivas del carácter de los contratos, así como el formato de la hoja del Libro Registro de Contratos.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1989.

Dado en Murcia a de 23 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comunidad, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10880 ORDEN de 14 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Programadores de Primera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto

número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Programador de 1.ª con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 3 plazas del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Programadores de 1.ª.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición, para el turno de Promoción Interna y la de Oposición, para el Turno Libre.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para elegir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46.5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, será el de Oposición.

1.7.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: dos horas.

Segundo ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatros temas extraídos cada opositor elegirá dos que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto ejercicio: (voluntario). El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los temas del Anexo I de esta convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.8. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del día 15 de enero de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 0,60 puntos y hasta un límite de 3 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Orden, siempre que su provisión corresponda a funcionarios del Cuerpo objeto de la convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 8, 0,25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,25 puntos y hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado del Cuerpo Técnico de Grado Medio Especialidad Programadores de 1.ª, en las pruebas realizadas en 1987, 2 puntos.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y segundo ejercicios:

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio, excepto el tercero (voluntario).

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Diplomado en Informática.

D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

De acuerdo con lo establecido en la ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos señalados para el Turno Libre, los que a continuación se indican.

A) Tener una antigüedad de al menos 3 años como funcionario de Carrera en el Grupo 'C', formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37, apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo 'B' que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido específicamente el título de Diplomado en Informática.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre 1987, n.º 214).

3.2. Turno de Promoción Interna: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté

destinado el solicitante y contendrá expresión del Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta Convocatoria.

Igualmente, en su caso, se acompañará certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública de los cursos realizados y exámenes aprobados en los términos expresados en la Base 1.9.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General, de la Consejería de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 MURCIA, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.125 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los Derechos de Examen y Tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración del ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

Titulares: D. Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón, como Presidente.

D. Salvador López Escar.

D. Manuel Agüera Pardo.

D.^a M.^a Dolores Sánchez Herrera.

D. Gonzalo Larrocha Carbajo, como representante sindical.

Suplentes:

D. Luis Angel Temiño Aguirre, como Presidente.

D. Luis Sánchez Sáez.

D.^a Carmen Fernández Jiménez.

D.^a Asunción Estrán Martínez.

D. Vicente Alcantud Cayuela, como representante sindical.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencias de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por el Presidente.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el órgano titular en calidad de Asesores.

La designación de tales Asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

5.6. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría segunda, para el Órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Programadores de 1.^a, con las de cualquier otro Cuerpo, Escala o categoría laboral de la Función Pública Regional.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'K'.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y

libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre: Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya seleccionados.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al Cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

El Tribunal elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, Resolución conteniendo la relación de seleccionados por orden de puntuación.

8.2. La mencionada Resolución, no podrá contener un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/. Luis Fontes Pagán s/n. 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Certificado Médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de cuatro meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, como Programador de 1.^a.

BASE 12. INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, llevará aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 14 de diciembre de 1988.—EL Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

PARTE COMUN

TEMA 1. Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 3. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

TEMA 4. El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

GRUPO A

TEMA 1.

Concepto de informática. Desarrollo histórico. Tratamiento automático de la informática.

TEMA 2. Estructura básica de un ordenador. La Unidad Central de Proceso. Unidades periféricas. Esquema general de un ordenador. Evolución de las estructuras de los ordenadores.

TEMA 3. Las memorias: Definición, clasificación, terminología. Estructura de la memoria central. Información almacenada en la memoria central. Memoria virtual de grandes sistemas.

TEMA 4. La información en los ordenadores. Sistemas de numeración. Representación de los números. Representación de caracteres. Códigos binarios.

TEMA 5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

TEMA 6. Modos de funcionamiento del ordenador: Proceso en lotes, multiprogramación, tiempo compartido. Funcionamiento en tiempo real y las técnicas conversacionales.

TEMA 7. Organización de los datos. Registro lógico y físico. Concepto de fichero. Diseño de registros y tipos de ficheros. Medidas de utilización de ficheros. Operaciones con ficheros.

TEMA 8. Organización de ficheros: Secuencial, aleatoria. Variantes de la organización secuencial. Métodos de acceso.

TEMA 9. Tipos especiales de estructuras de ficheros. Ficheros particionados o librerías. Organización de los datos en la memoria central.

TEMA 10. Gestión interna de trabajos: Introducción. Lanzamiento de trabajos, llegada al sistema de los trabajos, Scheduler, Dispatcher, salida de los trabajos.

TEMA 11. El procesamiento y los sistemas operativos. Perfil de los ordenadores y trabajos. Sistema de proceso (Batch), sistema de Spooling. Compiladores e intérpretes. Gramáticas y lenguajes.

TEMA 12. El Centro de Proceso de Datos. Ubicación dentro del sistema. Estructura interna de los centros de proceso de datos. Funciones informáticas.

GRUPO B

TEMA 1. El sistema operativo: Generalidades. Definiciones básicas. Gestión de Memoria: Asignación simple, particionada. Particiones reubicables, paginación, segmentación.

TEMA 2. Sistema operativo: Gestión de procesos. Gestión de dispositivos de entrada y salida.

TEMA 3. Lenguajes de programación: Generalidades. Estructura léxica y sintáctica. Semántica de los lenguajes de programación. Construcciones básicas. Criterios de clasificación.

TEMA 4. Metodología de la programación. Desarrollo de la programación. Definición del problema. Estructura del programa. Análisis del problema. Codificación del programa. Estilo de programación.

TEMA 5. Métodos standar de programación. Programación estructurada: Ventajas. Conceptos sobre el (G.P.E.) grupo de programación estructurada.

TEMA 6. Bases de datos: Conceptos básicos. Relaciones entre tecnologías de manejo de datos. El porqué de la tecnología de bases de datos: Objetivos, arquitectura de un sistema de bases de datos. Estructuras de datos y operadores asociados.

TEMA 7. Estructura de datos D.B.T.G. Construcción de conjuntos, esquema, clase de pertenencia y selección de conjunto. Lenguaje de manipulación de datos D.B.T.G.

TEMA 8. Diseño y administración de bases de datos: Introducción. El proceso de diseño de bases de datos. Seguridad. Integridad. Estados incorrectos y recuperación. El diccionario de datos. Programas de servicio. La función de administración del banco de datos.

TEMA 9. Protección de la privacidad en bases de datos. Componentes. El usuario con acceso a la base de datos. Tipos de acceso. Entorno de protección. Organización de la llave de acceso. Criptografía. Anonimato y contaminación.

TEMA 10. Análisis de sistemas informáticos: Problemas que presenta. Objetivos. Ciclo de vida. Fases del análisis. Técnicas para el diseño y desarrollo del sistema informático.

TEMA 11. Objetivo, técnicas y fases fundamentales del análisis funcional de una aplicación informática.

TEMA 12. Objetivo, técnicas y fases fundamentales del análisis orgánico de una aplicación informática.

GRUPO C

TEMA 1. Características de las redes locales de ordenadores. Topología de las redes locales.

TEMA 2. Tecnologías para transmisión de datos en redes locales. Técnicas básicas y medios de transmisión.

TEMA 3. Técnicas de comunicación de redes locales. Técnicas de compartición en redes locales. Técnicas especiales. Topología en anillo.

TEMA 4. Evaluación de las prestaciones de una red local. Aplicaciones de las redes locales de informática.

TEMA 5. Los sistemas distribuidos. Clasificación. Componentes. Caminos lógicos. Caminos físicos. La transmisión de la información. El control de la comunicación. La conmutación de circuitos y paquetes.

TEMA 6. Servicios de transmisión de datos. Medios de comunicación. Red Telex. Circuitos dedicados. Red de uso privado. Red telefónica conmutada para transmisión de datos.

TEMA 7. Red especial de transmisión de datos Iberpac. Servicios públicos telexinformáticos (videotex, teletex, datáfono, etc.). Situación actual y evolución.

TEMA 8. Estructura física de los circuitos para transmisión de datos. Soportes físicos. Elementos de un sistema de transmisión de datos. Comunicación de datos. Transmisión en serie y paralelo.

TEMA 9. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Sincronismo. Tipos de transmisión. Modos de explotación del circuito de datos. Tipos de líneas de transmisión telefónica.

TEMA 10. Equipos auxiliares de transmisión. Conversión digital/análoga. Modems. Multiplexores. Concentradores. Acopladores acústicos. Controladores. Particularidades de la transmisión con multiplexores. Terminales.

TEMA 11. Arquitectura de los sistemas telexinformáticos: Introducción. Conexión directa de terminal al ordenador. Aparición de los concentradores, frontales y redes generales de ordenadores. Esquemas, necesidades, funcionamiento, ventajas e inconvenientes.

TEMA 12. Principales aplicaciones del teleproceso. La automatización de las oficinas. Tratamiento del texto. Correo electrónico.

GRUPO D

TEMA 1. La informática en la Administración Regional. Las funciones básicas de aplicación, organización, control y comunicación.

TEMA 2. Gestión de personas físicas o jurídicas en la Administración Regional. Información necesaria. Aplicación informática.

TEMA 3. Gestión del Registro de Personal en la Administración Regional. Información necesaria. Aplicación informática. Explotación.

TEMA 4. Gestión de personal laboral y funcionarial en la Administración Regional. Información necesaria. Aplicación informática.

TEMA 5. Gestión de los puestos de trabajo en la Administración Regional. Información necesaria. Aplicación informática.

TEMA 6. Las relaciones de puestos de trabajo y su vinculación al personal que las ocupa y las distintas situaciones

que puede encontrarse. Información necesaria. Aplicación informática.

TEMA 7. Información necesaria en la elaboración de la nómina en la Administración Regional. Componentes de la estructura funcional y orgánica de la Administración Regional. Gestión informática.

TEMA 8. Gestión informatizada de la contabilidad de ingresos. Integración con el resto de las áreas.

TEMA 9. Gestión informatizada de la contabilidad de gastos. Integración con el resto de las áreas.

TEMA 10. Gestión informática de tributos en la Administración Regional: Transmisiones y sucesiones. Información necesaria. Integración con el resto de áreas.

TEMA 11. Gestión informática de tributos en la Administración Regional: Inspección. Control y seguimiento de actas de inspección.

TEMA 12. Gestión informatizada de almacén en la Administración Regional. Control. Información. Explotación.

10881 ORDEN de 7 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingeniero de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo; especialidad Ingenieros de Montes con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingenieros de Montes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en la Oposición.

1.4. El procedimiento de selección será el de Oposición.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I de la presente Orden con una duración de 2 horas.

Segundo ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá dos, que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto ejercicio (voluntario). El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los temas del Anexo I de esta convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.5. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 15 de enero de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Montes.

D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderán a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo

se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.2. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General, de la Consejería de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 MURCIA, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos. La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.2.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Presidente: D. José Almagro Hernández.

Vocales:

D. Francisco Victoria Jumilla.

D. Alfonso de Tapia Albadalejo.

D. Remigio Masía García.

D. Enrique Díaz Reygosa, como representante sindical.

Suplentes:

Presidente: D.ª Josefa Aguilar Chorda.

Vocales:

D. Francisco Gutiérrez Rodríguez.

D. Carlos Brugarolas Molina.

D. José Antonio Martínez Artero.

D. Patricio López Herranz, como representante sindical.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros.

Dichos miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por su Presidente. Celebrará su sesión de constitución, como mínimo, dentro de los 10 días anteriores a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores. La designación de tales Asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

5.5. Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera, para el Organismo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

5.6. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, habrá de plantearse en forma escrita ante el Presidente del Tribunal.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingenieros de Montes con las de acceso a cualquier otro Cuerpo, Escala o Categoría laboral de la Función Pública.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'K'.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Los ejercicios se valorarán de la siguiente forma: Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya relacionados.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, una Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resulten seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier

propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/. Luis Fontes Pagán s/n. 30003 Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas con minusvalías también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingenieros de Montes mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de

posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Ingenieros de Montes.

BASE 12 INCOMPATIBILIDADES:

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, lleva aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

PARTE COMUN

TEMA 1. Constitución española de 1978. Principios generales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 3. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

TEMA 4. El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

GRUPO A

Legislación Forestal

TEMA 1. La Ley de Montes de 8 de junio de 1975 y su Reglamento: Antecedentes históricos y breve análisis de ambas disposiciones. El monte. Concepto legal de los montes. Clasificación de los montes por su pertenencia: Montes públicos comunales, de utilidad pública, protectores y montes particulares.

TEMA 2. El catálogo de los montes de Utilización Pública. Antecedentes. Definiciones. Inclusiones, exclusiones.

Pleitos sobre propiedad. Prescripción. Presunciones posesorias. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

TEMA 3. Expedientes de adquisición de fincas forestales: Estado legal. Estado natural. Estado forestal. Estado económico-social. Valoración.

TEMA 4. Deslinde administrativo de Montes de Utilidad Pública. Competencia, financiación y prioridades. Expedientes ordinarios: Tramitación y resolución. Casos especiales: Deslindes parciales y delimitación previa a la concentración parcelaria.

TEMA 5. Amojonamiento: Proyecto. Trámite y resolución. Gravámenes y ocupaciones de montes catalogados. Adquisición y permutas.

TEMA 6. Defensa de los montes contra incendios: Ley de 5 de diciembre de 1968 y Reglamento de 23 de diciembre de 1972. Declaración de zonas de peligro. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas.

TEMA 7. La Ley 2/1985, de Protección Civil: Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dicha materia. La Comisión Regional de Protección Civil. El Plan Básico Regional de extinción de incendios forestales de 1987 de la Región de Murcia.

TEMA 8. El Fondo de Compensación de Incendios Forestales. Indemnizaciones por gastos de extinción: Movilización de personal civil, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad del Estado. Cobertura de riesgos derivados de incendios forestales: Indemnizaciones en caso de muerte, incapacidad permanente o temporal.

TEMA 9. La caza: Regulación vigente. Principios generales. Clasificación de los terrenos de caza. Protección, conservación y aprovechamiento de la caza. Vedas.

TEMA 10. La caza: Ordenación de aprovechamientos. Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. Licencias de caza: Clases y su regularización. Cuidado y policía de la caza. Infracciones en materia de caza. Seguro obligatorio.

TEMA 11. La pesca fluvial. Regulación vigente. Concepto de aguas continentales. Conservación del medio acuícola. Propiedad de la pesca.

TEMA 12. La pesca fluvial: Protección y aprovechamiento de la pesca. Vedas periódicas, extraordinarias y absolutas. Guías. Licencias y permisos. Cotos. Infracciones en materia de pesca.

TEMA 13. Infracciones en materia de montes. Concepto y competencias en el orden sancionador. Sanciones aplicables a las distintas infracciones. ~~Imposición y pago de sanciones~~. Indemnización por daños y perjuicios. Extinción de responsabilidades. Procedimiento sancionador. Recursos.

TEMA 14. Aprovechamientos forestales. Proyectos de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos en montes catalogados. Aprovechamiento en montes no catalogados. Agrupación voluntaria o forzosa y concentración de fincas forestales.

TEMA 15. Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde y amojonamiento. El problema de la prescripción. Ocupaciones. Enajenación de terrenos

innecesarios y sobrantes. Aprovechamientos. Infracciones y su sanción.

GRUPO B

Dasonomía

TEMA 1. Ecosistema. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. Asociaciones. Sucesiones. Toma de datos de una estación forestal: Índices fitoclimáticos.

TEMA 2. Dinámica de las asociaciones vegetales. Clímax, subclímax y plagioclímax. Asociaciones pioneras y especializadas. Sucesiones primarias y sucesiones secundarias. Consecuencias selvícolas.

TEMA 3. Características botánico-ecológicas-selvícolas de *P. pinaster*, *P. silvestris*, *P. laricio*, *P. nigra*, *P. helepen-sis*, *P. pinea* y *P. canariensis*. Otras coníferas de interés en la Región de Murcia.

TEMA 4. Características botánico-ecológicas-selvícolas de *Q. ilex*, *Q. Súber*. Otras *Quercineas* de interés en España. *F. silvatica*. Género *Eucalyptus*. Género *Populus*.

TEMA 5. Métodos de beneficio y tratamiento de masas arbóreas. Método de beneficio: Definición, clases y criterios de selección del mismo. Tratamientos: Monte alto semirregular. Monte alto irregular. Monte medio. Monte bajo.

TEMA 6. Tratamiento de masas de coníferas: para producción de maderas. De resinas. De fruto. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de la maquinaria. Productos a emplear en la explotación de los distintos bosques de resinosas.

TEMA 7. Tratamiento de las masas de frondosas: Para la producción de maderas. De leñas. De frutos. De cortezas. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de la maquinaria a emplear en los distintos tipos de frondosas.

TEMA 8. Tratamiento de las masas de *Populus*. Cuidados culturales en las mismas. Productos intermedios, producción final y producción secundaria. Tratamiento de las masas de *Eucalyptus*. Cuidados culturales de las mismas. Productos intermedios. Producción principal y producción secundaria. Conocimiento de la maquinaria a emplear en la explotación de choperas y *eucalyptus*.

TEMA 9. Cuidados de las masas arbóreas. Limpias, claros, podas, labores de suelo. Fertilizantes. Herbicidas y selvicidas. Conocimiento de la maquinaria y productos a emplear.

TEMA 10. Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de masas selectas y creación de huertos semilleros. Técnicas de recolección y extracción. Identificación, conservación y análisis de semillas.

TEMA 11. Instalación y cultivo de viveros. Infraestructura e instalaciones. Producción de plantas forestales. Técnicas de extracción, embalaje y transporte.

TEMA 12. Técnicas de repoblación. Repoblación de zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas. Repoblaciones en riberas. Conocimiento de la maquinaria a emplear. Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosques cortavientos.

TEMA 13. Introducción de especies forestales. Concepto de variedad y de ecotipo. Homologación ecológica.

Plasticidad. Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

TEMA 14. Creación de pastizales, trabajos de implantaciones. Cuidados culturales de los mismos. Aprovechamientos: Diferentes técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Sistemas mixtos de aprovechamientos.

TEMA 15. Matorrales españoles. Su aprovechamiento. Plantas aromáticas y medicinales. Introducción de especies arbóreas en los distintos tipos de matorral.

GRUPO C

Naturaleza, Caza y Pesca

TEMA 1. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas. Enfermedades de viveros y de las especies forestales más importantes.

TEMA 2. Eutomafauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Valoración de daños. Factores naturales limitantes. Intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.

TEMA 3. Defensa de los montes contra plagas: La abundancia de insectos y el fenómeno plaga. El equilibrio en el monte. Principales plagas detectadas en los montes de la Región de Murcia: Daños y tratamientos.

TEMA 4. Incendios forestales: Sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios. Objetivos que persigue y medidas de prevención.

TEMA 5. Extinción de incendios forestales: Materiales y medios que se emplean. Tácticas que se utilizan en la extinción. Cortafuegos. Normas generales de actuación en un incendio. Medidas de seguridad. Socorrismo.

TEMA 6. Elementos de hidrografía de superficie. Unidades hidrográficas y parámetros característicos. Balance hídrico. Influencias de la vegetación en la economía y regulación del agua. El caudal sólido de los cursos torrenciales. Sedimentación.

TEMA 7. Rehabilitación de cuencas. Clasificación de cuencas. Utilización y adaptación de la vegetación y obras de fijación, defensa y reconstrucción de riberas de ríos. Corrección de torrentes y aludes.

TEMA 8. Reservas integrales de interés científico. Parques nacionales y parajes naturales de interés nacional. Concepto. Formación de un catálogo. Zonificación de los parques nacionales y parajes naturales de interés nacional. Obras de infraestructura y auxiliares. Parques nacionales del mundo. Parques nacionales y parques naturales españoles.

TEMA 9. Modificaciones provocadas en el medio ambiente. El equilibrio de productos y desechos. Residuos a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final. Interdependencias y control. La eutrofización de las aguas superficiales. Depuración natural. Lucha contra la eutrofización. Depuración de aguas residuales. Tratamientos terciarios.

TEMA 10. La contaminación térmica: Efectos físicos, químicos y biológicos. La tolerancia térmica. Tratamiento

técnico de la contaminación térmica. Contaminación atmosférica. Compuestos del carbono. Compuestos del azufre. Compuestos del nitrógeno. Efectos sobre la vegetación. Papel de la vegetación en la depuración del aire. Especies vegetales más adecuadas en medios contaminados.

TEMA 11. Los residuos sólidos: Su recuperación. Desechos domésticos industriales. El ruido: Pantallas vegetales. Papel en la contaminación de aguas y suelos de los pesticidas, plaguicidas, herbicidas y selvicidas. Abonos. Empobrecimiento y degradación de suelos. Modificación de la estructura edáfica por la mecanización y métodos inadecuados de cultivo. Riesgos con aguas salobres. Degradación por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

TEMA 12. Caza: Características de las especies autóctonas e introducidas en España. Evolución y exigencias de las mismas en relación con el medio ambiente. Alimañas y cetrería. Ordenación cinegética: Del medio y de la caza. Introducción de especies. Cría artificial de caza.

TEMA 13. Pesca continental: su importancia y porvenir en el mundo, y en especial en España. Características de las especies autóctonas e introducidas en España. Características de las especies autóctonas e introducidas en España. La flora acuática.

TEMA 14. Pesca continental: Ordenación piscícola de las aguas continentales. Ordenación de la población: Estimaciones e inventarios de la misma y su dinámica. Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas. Repoblaciones e introducción de especies.

TEMA 15. Piscifactorías: Sus clases. Fundamentos. Infraestructura. Sostenimiento. Cultivo de las principales especies. Truchicultura. Astacicultura.

GRUPO D

Dasometría, ordenación e industrias forestales

TEMA 1. Concepto de rodal. Unidades de inventariación y rodales. Labor analítica en la determinación de rodales. Calidad, especie y edad. Estado y espesura. Árboles-tipo, su concepto y elección. Estudio de árboles-tipo.

TEMA 2. Valoración del rodal regular. Valoración del rodal irregular. El máximo rendimiento. Criterio físico y criterios técnicos forestales. Criterios dinerarios.

TEMA 3. El monte normal. El cuartel. El tramo. Distribución de la cabida del cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de las existencias normales. Cálculo de la posibilidad normal. Existencias, crecimiento y posibilidad.

TEMA 4. Inventario. Estado natural. Estado forestal. Apeo de rodales. Estado económico.

TEMA 5. División del monte. Criterios de división. Secciones. Cuarteles. Tramos y subtramos. Producciones y rendimientos.

TEMA 6. La corta. La corta como organización. Caracter de las cortas. Preparación de las cortas. Localización de las cortas. Cuantías de las cortas y posibilidades del cuartel.

TEMA 7. Métodos de ordenación. Sus aplicaciones en España. Instrucciones de ordenación de 1930. Planes técnicos y las llamadas ordenaciones provisionales. Cortas finales y cortas intermedias. Limpias; claras y clareos. Plan General y Plan Especial.

TEMA 8. Las Revisiones. Revisión del inventario. Revisión del Plan General y del Plan Especial. Ordenaciones especiales. Ordenación corchera. Ordenación resinera. Ordenación de pastos.

TEMA 9. Extracción de productos forestales. Economía de la extracción y transporte, secuencias operativas. Planificación de las operaciones. Análisis de sistemas. Mecanización de las operaciones de extracción y transporte. Estudio de las diversas máquinas. Cálculos económicos.

TEMA 10. Anatomía de la madera. Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Colas. Pinturas. Barnices. Lijado y secado de la madera. Curvado. Prensado. Industrias de aserradero. Tipos de serrerías. Maquinaria principal y accesorio. Industrias del desarrollo. Tornos. Chapas.

TEMA 11. La fabricación de tableros de partículas, de tableros de fibras y de lana de madera. Tableros alistonados. Tableros moldeados. Madera laminada. Embalaje. Cajas. Industrias del mueble y ebanistería. Apeas. Postes. Traviesas.

TEMA 12. La industria resinera. Dispositivos modernos en la fase preparatoria. Procesos de destilación: Por calefacción e inyección de calor. Continuo por vacío. Por columnas de plata y sistema americano. Composición y propiedades del aguarrás. La colofonia. Las aplicaciones. Resinas mejoradas y desproporcionadas. Otras fuentes de productos resinosos. Aceites de resinas.

TEMA 13. La industria corchera. Situación actual del sector y problemática de la industria nacional corchera. Fase industrial preparatoria. Industria corcho-taponera. Industria de láminas. Discos y de especialidades del corcho. Granulados y regranulados. Aglomerados puros y compuestos. Método de Garlatti. Industria química del corcho.

TEMA 14. Aceites esenciales. Importancia económico-social. Componentes más importantes de los aceites esenciales. Método de obtención por destilación, efloración y por disolventes orgánicos. Especies aromáticas españolas más importantes y características de sus aceites. Método para análisis de aceites esenciales y para la determinación de adulteraciones y fraudes.

TEMA 15. El esparto y los espartizales españoles. Extracción y clasificación del esparto. Industria manual. Industria textil. Industria papelería.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10787 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de diciembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del expediente 63/88 en el término municipal de Cartagena.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 7 de diciembre de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 63/88.—Solicitud de reforma y ampliación de restaurante en Km. 13,600 Ctra. del Algar a Cabo de Palos. Cartagena. Promovido por don Joseph Claud Sixou.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 7 de diciembre de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

10789 ANUNCIO de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio Vinader, sito en Plaza de Julián Romea, número 6, de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir período de Información Pública del expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural del Palacio Vinader, sito en Plaza de Julián Romea, número 6, de Murcia.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía, 42, Edificio «Galerías», 2.ª escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la Declaración que se pretende, según se establece en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/88, cuya descripción figura en el anexo que se desarrolla a continuación del presente anuncio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 25 de noviembre de 1988.—El Director General de Cultura.

A N E X O

Delimitación del entorno afectado por la declaración del Palacio Vinader

Ubicación del inmueble: El Palacio Vinader posee dos fachada: Una principal que se enfrenta a la Plaza de Julián Romea y otra lateral que se ubica en la calle Fernández Ardevín, siendo el entorno afectado por la declaración el siguiente:

1.º—Todos los inmuebles que se ubican en la misma manzana del Palacio en las calles Fernández Ardevín, José Antonio Ponzoa y Angel Guirao, colindando sus medianeras con el mencionado Palacio.

2.º—Todos los inmuebles que se enfrentan al Palacio en las siguientes calles o plazas: Fernández Ardevín, Plaza Santa Gertrudis, Plaza de Julián Romea, calle Angel Guirao y calle José Antonio Ponzoa.

Todo ello según plano que consta en el expediente.

Consejería de Sanidad

10788 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene prevista las siguientes adquisiciones mediante la forma de contratación directa:

—Suministro de instrumental para el Laboratorio Regional de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Murcia.

Presupuesto tipo de licitación: 2.550.000 pesetas.

—Suministro de un electrocardiógrafo de tres canales para el Servicio de Medicina Interna del Hospital Los Arcos, de Santiago de la Ribera (Murcia).

Presupuesto tipo de licitación: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

Murcia, 12 de diciembre de 1988.—El Consejero, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10834

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día siete de febrero de 1989 a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 291/85 instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en representación de Hijos de Francisco Frutos, S.A. contra Sebastián Redondo López.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día nueve de marzo de 1989 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75% del precio de tasación. Si esta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día doce de abril de 1989 a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica. Trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, en el partido del Raal y sitio de las Tapias, el Carrión, las Casicas y los Olmos, del término municipal de Alhama de Murcia, que tiene una superficie de 1 hectárea y 9 áreas, equivalentes a 1 fanega y 7 celemines y medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 307, folio 234, finca número 21.354. Valorada pericialmente en 1.750.000 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra en blanco, al sitio de la Calavera, pago de las Floras, del término municipal de Alhama de Murcia, de 79 áreas, 65 centiáreas, 65 decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, 2 celemines y 1 cuartillo. Inscrita al Registro de la Propiedad de Totana, al libro 307, folio 232, finca número 21.353. Valorada pericialmente en 399.000 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra de secano, en el sitio de Camarroja, partido de la Costera, del término municipal de Alhama de Murcia, de 68 áreas, 47 centiáreas, 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 1 fanega y 1 cuartillo de celemin. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 307, folio 230, finca número 21.352. Valorada pericialmente en 122.500 pesetas.

El importe total de los bienes objeto de subasta asciende a 2.271.500 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10833

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 265/88, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Dato Moreno y Dolores Velasco Velasco sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 3.476.734 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 3-2-89 a las 10 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20% del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre, como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 8-3-89 a las 10 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se la señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 12-4-89 a las 10 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Rústica, tierra secano a cereales, en término municipal de Campos del Río, pago del Barranco de Marín o Rodeos, de superficie 2 hectáreas, 26 áreas, 95 centiáreas. Dentro de su perímetro se comprende una casa en planta baja, destinada a vivienda, con fachada principal orientada al Sur, s/n de orden, que ocupa una parcela o solar de 140 metros cuadrados. Es la finca registral 2.613. Sirve de tipo para la primera subasta, la cantidad de 4.884.000 pesetas.

Dado en Alicante a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis García Fernández.—El Secretario Judicial.

Número 10868

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dós de Murcia.

Hace saber: Que el día veintitrés de febrero de 1989 a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número

873/87 instados por el Procurador Juan Lozano Campoy en representación de José Gómez García, S.A., contra Talleres Navaserra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintitrés de marzo de 1989 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75% del precio de tasación. Si esta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veinticinco de abril de 1989 a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una máquina peladora de alcachofa marca Navaserra con motor eléctrico de 1 cw, sin número de fabricación. Valorada pericialmente en 125.000 pesetas.

Una máquina peladora de espárragos, marca Navaserra, con motor eléctrico de 1 cw, sin número de fabricación. Valorada pericialmente en 130.000 pesetas.

Se hace extensivo este edicto para la notificación de los señalamientos a la entidad demandada.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 10931

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de

juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Pedro Mena García, contra don Juan Sánchez Martínez, doña Ana María Marín Jorquera, don Pedro Sánchez Martínez, doña Elena Gómez Martínez, don Juan Pedro Sánchez Muñoz y doña Petronila Martínez Moreno, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Sánchez Martínez, doña Ana María Marín Jorquera, don Pedro Sánchez Martínez, doña Elena Gómez Martínez, don Juan Pedro Sánchez Muñoz y doña Petronila Martínez Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 1.147.986 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Juan Pedro Sánchez Muñoz y desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Petronila Martínez Moreno.

Murcia a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 10968

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 420/86, seguidos a instancia del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra Murcia Madrid, S.A.; en la persona de su legal representante, domiciliado en La Manga del Mar Menor, Gran Vía, edificio Torremares, Ala 1-1.º-B en reclamación de 2.395.042 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte

días, los bienes hipotecados al referido deudor y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de enero de 1989 a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda el día veintitrés de febrero de 1989 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día veintidós de marzo de 1989 a las once horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale, tanto en la primera como en la segunda, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y en cuanto a la tercera el 50% del tipo de la segunda.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel bruna, 21-3.º planta, Palacio de Justicia (Cartagena) y los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Apartamento del «Edificio Torremares», Ala 2, en el Centro de Interés Turístico Nacional «La Manga de San Javier» término municipal de la villa de San Javier. Es de tipo D y se sitúa a la derecha según se entra en la séptima plantá, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, ascensor y vestíbulo de escalera; izquierda, apartamento tipo C de su misma planta y Ala; y al fondo, zona de urbanización y apartamento tipo A de su misma planta, en el Ala 3.

Servirá de tipo en la subasta el precio pactado en la escritura que asciende a 2.400.000 pesetas.

Dado en Cartagena a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.

Número 10629

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 942/87-A a instancia del Banco de Santander S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra don Fernando García Cerón y doña María Flores Arias, sobre reclamación de 436.951 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que se dirán, señalándose para llevar a efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay sin número, Murcia, a las once horas, los días 31 de enero, 7 de marzo y 11 de abril de 1989, respectivamente, advirtiéndolo a los licitadores:

1º— Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes; en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º— Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3º— Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º— Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º— Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

6º— Que lo referente a la titulación de los bienes se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo los li-

citadores examinarlo, entendiéndose que se hallan conforme con los mismos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.— Vivienda en planta segunda, módulo segundo, segunda escalera tipo LL, de un edificio en construcción, situado en término de Alhama de Murcia, sitio del Huerto de Santa María. Dicha vivienda ocupa una superficie construida de noventa y ocho metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, de la cual es útil la de ochenta y dos metros y veintisiete decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y terraza principal. Linda: Frente al Norte, calle de Ramón y Cajal; derecha entrando, escalera y local número treinta y nueve; izquierda, local número cuarenta y tres; fondo escalera y patio de luces, por arriba cubierta del edificio; y por abajo, el local número veinticuatro.

Inscrita en el libro 358 de Totana, folio 195, finca número 26.365, inscripción 1ª

Valorada pericialmente en tres millones (3.000.000) de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10637

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 82/84-A, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Manuel Gilabert Hernández sobre reclamación de 45.545 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte

días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo, para el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a la misma hora y lugar. Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta, son los que después se dirán.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos, y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.— 50 estuches de ropa de bebé, valorados en 90.000 pesetas.

2.— 24 pijamas de niño, valorados en 45.600 pesetas.

3.— 40 fajas, valoradas en 45.600 pesetas.

4.— 130 sujetadores, valorados en 182.000 pesetas.

Número 10843

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 585/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra Casto Liarte García y Encarnación Martínez Montoro, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.899.871 pesetas, de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 24-1-89 a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 1-3-89 a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda su-

basta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 5-4-89 a las 11 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Parcela de terreno sito en diputación de Perín, bancal que llaman de las Barreras, término municipal de Cartagena, de cabida 11 áreas, 87 centiáreas, 87 decímetros y 50 centímetros cuadrados, en cuyo perímetro se encuentra enclavada una vivienda de planta baja con una superficie construida de 92'80 m².

Inscrita al tomo 2.126, libro 711, sección 3ª, folio 24, finca 62.901, inscripción 5ª

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.

Número 10655

**DISTRITO
VILLEN A (ALICANTE)**

EDICTO

Don Francisco Sirvent Guijarro, Secretario del Juzgado de Distrito de Villena (Alicante).

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 470/87, en virtud de denuncia presentada por Diego Davó Martínez, contra José Manuel Giménez Ayala, en los que por resolución de esta fecha del señor Juez de Distrito sustituto, se ha acordado notificar la sentencia recaída al condenado José Manuel Giménez Ayala, cuyo último domicilio era en calle San Antolín número 11-1º A de Murcia y en la actualidad en ignorado paradero y cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Villena a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don Francisco Ferrer Pujol, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciante Diego Davó Martínez, denunciado José Abad Martínez, conductor Diego Davó Abellán, conductor José Manuel Giménez Ayala, y;

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Giménez Ayala como autor responsable de una falta de imprudencia, ya definida a la pena de

10.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, y a que abone las costas e indemnize a Diego Davó Martínez en 28.099 pesetas por daños. Y que debo declarar como responsables civiles obligados al pago indemnizatorio a La Unión y el Fénix directamente y a José Abad Martínez subsidiariamente”.

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Giménez Ayala, expido el presente que firmo en Villena a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Francisco Sirvent Guijarro.

Número 10852

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1989 a las 11'30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 759-C/85, instados por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en representación de don José María García Hernández, contra don Martín Sánchez Dato.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de febrero de 1989 a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1989 a las 11'30 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en Cieza, Paseo de los Mártires, número 39, denominado «Pub EM-A2» o «Pub Martin's».

Valorados a efecto de subasta en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 10628

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Pedro Ibáñez Torres, Carmen Martínez Pina, Gabriel Navarro Juliá, Amparo Villa Moreno y Juan José Martínez Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de marzo de 1989, a las 11'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de abril, a las 11'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día once de mayo, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1ª) Rústica: Una tierra riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de la Raya, de 17 áreas, 73 centiáreas, 46 decímetros, 86 centímetros cuadrados; Registro de Murcia, libro 19 de la sección 10ª, folio 113, finca 1.512. Valorada en 450.000 pesetas.

2ª) Rústica: Un trozo de tierra seco situado en el término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, paraje de la Cueva, de superficie 3 hectáreas, 13 áreas y 4 centiáreas. Registro de Murcia, libro 4 de la sección 12ª, folio 164 vuelto, finca 292. Valorada en 2.350.000 pesetas.

3ª) Una casa situada en Alcantarilla, paraje de los Baños Puente de la Salud, que ocupa 218 metros con 49 decímetros cuadrados. Esta finca ha sufrido una segregación de 100 metros cuadrados, quedando un resto sin determinar de 118 metros y 49 decímetros cuadrados, segregación que afecta a una habitación, quedando pues la otra. Registro de Murcia, libro 91 de Alcantarilla, fo-

lio 7, finca 6.988. Valorada en 825.000 pesetas.

4ª) Rústica: Una tierra riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de La Raya, sitio del Mojalanco y paraje de la Escudera, de caber 24 áreas y 21 centiáreas. Registro de Murcia, libro 19 de la sección 10ª, folio 125, finca 1.516. Valorada en 600.000 pesetas.

5ª) La nuda propiedad de un trozo de tierra riego moreral, situado en el término de Murcia, partido de La Raya, paraje de la Puxmarina, de cabida 15 áreas, 85 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Registro de Murcia, libro 15 de la Sección 10ª, folio 182 vuelto, finca 1.211. Valorada en 400.000 pesetas.

La suma total de valoración de las fincas asciende a la cantidad de 4.625.000 pesetas.

Dado en Murcia a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10654

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 670/88 sobre hurto, se cita a Carmen Hernández Jiménez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día siete de febrero y hora 10'30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Carmen Hernández Jiménez por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10932

MURCIA**ANUNCIO**

Exposición pública de la documentación relativa a un plan especial de reforma interior que afecta a las calles Ricardo Gil, Princesa y Corbalán de Murcia.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, acordó exponer al público la documentación relativa a un Plan Especial de Reforma Interior que afecta a las calles Ricardo Gil, Princesa y Corbalán de Murcia, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Murcia a 9 de diciembre de 1988.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10934

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de diciembre se ha aprobado el Pliego de Condiciones de «Suministro de árboles para parques y jardines».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 16 de diciembre de 1988.
El Alcalde.—P.D. Daniel Pando Marí.

Número 10935

CARTAGENA**EDICTO**

En cumplimiento de lo fijado en el cuadro de amortización de la Emisión de Deuda Pública de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1988, el día siete de los corrientes, se ha procedido al sorteo de títulos a amortizar el día diez de diciembre del presente año, habiendo sido el resultado de dicho sorteo, el siguiente:

Se amortizarán 52.900 títulos que serán los comprendidos entre los números 29.016 y 61.951 y los comprendidos entre los números 182.586 y 202.549.

Cartagena a 9 de diciembre de 1988.
El Alcalde, P.D. el Concejal de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 10936

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en las manzanas 2 y 3 de la Unidad de Actuación número 1 de Castillitos, presentado por don José Meseguer Garre, en representación de Rústicas Cartagena, S.A.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días en la Sección de Urbanismo del Nuevo Edificio Administrativo (Oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante este plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena a 16 de diciembre de 1988.
El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 10965

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio García Barrientos, licencia para la apertura de taller eléctrico del automóvil en Avenida Ciudad de Murcia, número 51, El Bojal (expediente 1.181/87), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de noviembre de 1988.
El Teniente-Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10863

RICOTE**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1988, adoptó los siguientes acuerdos:

Derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales sobre «desagüe de canalones» y «voladizos».

Modificar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales sobre «alcantarillado», «recogida domiciliaria de basuras», y «entradas a la piscina municipal».

Por lo que de conformidad a los artículos 49b) de la Ley 7/85 y 188.1 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de 30 días a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones o sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin sustanciarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo a tenor del artículo 189.2 del Texto Refundido citado.

Ricote, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 10790

TORRE PACHECO**E D I C T O**

Por no haberse presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de octubre de 1988, aprobatorio del expediente de Modificación de Crédito número 2 del Presupuesto Municipal vigente en el actual ejercicio, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	Bajas			TOTAL
		CONSIGNACION	BAJA		
1	Remuneraciones de personal	143.326.705	4.000.000		139.326.705
2	Compra bienes y servicios	181.240.000	2.300.000		178.940.000
4	Transferencias corrientes	35.200.000	11.500.000		33.700.000
	TOTAL		7.800.000		

Aumentos					
1	Remuneraciones de personal	143.326.705	1.000.000		144.926.705
2	Compra bienes y servicios	181.240.000	4.800.000		186.040.000
4	Transferencias corrientes	35.200.000	400.000		35.600.000
6	Inversiones reales	107.138.750	1.000.000		108.138.750
	TOTAL		7.800.000		

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 70.2 de la Ley 7/1985.

Torre Pacheco, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 10791

TORRE PACHECO**E D I C T O**

Por no haberse presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de agosto de 1988, aprobatorio del expediente de Modificación de Crédito número 1 del Presupuesto Municipal vigente en el actual ejercicio, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	Aumentos			TOTAL
		CONSIGNACION	AUMENTO		
7	Transferencias de capital	31.000.000	24.147.307		55.147.307
9	Variación pasivos financieros	—	20.362.940		20.362.940
	TOTAL		44.510.247		

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	Bajas			TOTAL
		CONSIGNACION	AUMENTO		
1	Remuneraciones de personal	155.135.253	11.808.548		143.326.705
2	Compra bienes y servicios	172.840.000	4.600.000		168.240.000
6	Inversiones reales	65.219.955	3.500.000		61.719.955
	TOTAL		19.908.548		

Aumentos					
2	Compra bienes y servicios	172.840.000	13.000.000		185.840.000
4	Transferencias corrientes	29.200.000	6.000.000		35.200.000
6	Inversiones reales	65.219.955	45.418.795		110.638.750
	TOTAL		64.418.795		

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 70.2 de la Ley 7/1985.

Torre Pacheco, 5 de diciembre de 1988.—El Alcalde.